

ESTIMACIÓN COSTE SALARIAL EN APLICACIÓN CONVENIO ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL DE SALAS DE FIESTA, BAILE, DISCOTECAS, LOCALES DE OCIO Y ESPECTÁCULOS DE ESPAÑA 2023-2025.

Siguiendo las indicaciones de la Delegación de Festejos, Expediente Gestiona 4963/2024

Grupo Profesional II: Personal de Sala

Subgrupo Personal de control de acceso y admisión

Jornada Laboral.- Según establece el art. 9.4 del Convenio antes mencionado respecto al personal de sala y administrativo, para el año 2024 la jornada laboral máxima anual será de 1687 horas en cómputo anual y 37,5 horas de distribución semanal

Aplicando las tablas salariales de dicho Convenio se distinguen las siguientes retribuciones:

MENSUAL

Salario Mensual: 1.274,62 € mes

Paga Extra Junio 1.274,62 € Paga

Extra Diciembre 1.274,62 €

17.844,68 € anual (incluye P.Extras)

Jornada anual 2024

1.687 horas/año

Estimación valor hora: $17.844,68/1.687 = 10,57 \text{ €/hora}$ Coste

Seg. Social 33,18% 3,50 €/hora

CNAE 90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos. 0,80 0,70 1,50

SEMANAL

Salario semanal: 510,65 € semanal

Según establece el art. 11.c) Convenio, el salario semanal incluye los prorrateos de pagas extraordinarias, vacaciones y festivos no recuperables y es aplicable a los contratos entre 1 y 3 semanas.

Jornada semanal 2024 37,5 horas/semana

Estimación valor hora: $510,65/37,5 =$ 13,62 €/hora

Coste Seg. Social 33,18% 4,51 €/hora

CNAE 90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos. 0,80 0,70 1,50

DIARIO

Salario semanal: 72,95 € diario

Según establece el art. 11.c) Convenio, el salario diario incluye los prorrateos de descanso semanal, pagas extraordinarias, vacaciones y festivos no recuperables y es aplicable a los contratos inferiores a siete días.

Jornada semanal 2024 5,36 horas/día (37,5/7días)

Estimación valor hora: $72,95/5,36 =$ 13,62 €/hora

Coste Seg. Social 33,18% 4,51 €/hora

CNAE 90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos. 0,80 0,70 1,50

El art. 4 del Convenio establece que " se aplicará como incremento sobre el salario base y resto de retribuciones el Índice de Precios al Consumo resultante del año anterior más 0,25 puntos. Las tablas serán confeccionadas por la Comisión Mixta Paritaria para su publicación en los 60 primeros días de cada año natural"

Se ha tenido en cuenta las tablas salariales de 2023, porque no se ha publicado el Acuerdo relativo a las tablas salariales del año 2024.